

III. Otras Resoluciones

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

4279 *Viceconsejería de Agricultura y Ganadería.- Resolución de 7 de julio de 2010, por la que se convoca para la campaña 2010 la Ayuda a los productores de tomate de exportación, Acción I.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, modificado mediante Decisión de la Comisión de 25 de marzo de 2010 [C(2010) 1871 final].*

La aprobación del Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo, de 30 de enero de 2006, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión, ha supuesto el establecimiento de programas comunitarios de apoyo a dichas regiones compuestos de determinadas medidas específicas en favor de las producciones agrícolas locales.

El mencionado Reglamento ha sido desarrollado por el Reglamento (CE) nº 793/2006 de la Comisión, de 12 de abril de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) nº 247/2006, del Consejo, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión.

Sobre la base jurídica descrita, la Comisión procedió a la aprobación del “Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias” en su Decisión de 9 de noviembre de 2006, Decisión no destinada a su publicación.

Mediante la Orden de 10 de noviembre de 2006, se dio publicidad a las medidas previstas en el “Programa Comunitario Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias”.

El Reglamento nº (CE) 793/2006 de la Comisión, de 12 de abril de 2006, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 247/2006, del Consejo, dispone en su artículo 49 el procedimiento para la presentación de modificaciones al Programa. Conforme a lo dispuesto en dicho artículo atendiendo a que la situación de los diversos subsectores que conforman el sector agrario de Canarias hacían necesarias ciertas modificaciones a las ayudas existentes, así como la introducción de algunas nuevas acciones de apoyo, se ha tramitado una modificación del Programa de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias. Dicha modificación ha sido aprobada mediante Decisión de la Comisión Europea, de 20 de mayo de 2009.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 9 de junio de 2009 (BOC nº 113, de 15.6.09), se procedió a dar pu-

blicidad a las modificaciones de las medidas contenidas en dicho Programa.

España presentó para el año 2010 la modificación del programa general para las Islas Canarias, aprobada mediante Decisión de la Comisión de 25 de marzo de 2010 [C(2010)1871 final], siendo aplicable con efecto retroactivo a partir del 1 de enero de 2010.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, de 25 de mayo de 2010 (BOC nº 106, de 2.6.10), se procedió a dar publicidad a las modificaciones de las medidas contenidas en dicho Programa.

El Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias establece para la “ayuda a los productores de tomate de exportación”, que el plazo de presentación de solicitudes finalizaría el 31 de enero de cada año. Sin embargo, dado que la Decisión de la Comisión de 25 de marzo de 2010 prevé que las modificaciones al Programa serán de aplicación a partir del 1 de enero de 2010, se hace preciso establecer un nuevo plazo de presentación de solicitudes de ayuda para la campaña 2010.

Como consecuencia de lo expuesto, vista la Orden de 29 de mayo de 2007, por la que se autoriza en la Comunidad Autónoma de Canarias el Organismo Pagador del Fondo Europeo Agrícola de Garantía y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y se establece su organización y funcionamiento, y en virtud de las competencias que me confiere el artículo 6, letras c) y f), del Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, aprobado por Decreto 31/2007, de 5 de febrero,

RESUELVO:

Primero.- Convocar para el año 2010 la concesión de la “Ayuda a los productores de tomate de exportación”, Acción I.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, modificado mediante Decisión de la Comisión de 25 de marzo de 2010 [C(2010) 1871 final] de acuerdo con las bases que figuran como anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de Canarias la presente convocatoria.

Tercero.- La presente convocatoria surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes

contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias; transcurrido el cual la resolución será firme a todos los efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 7 de julio de 2010.- El Viceconsejero de Agricultura y Ganadería, Alonso Arroyo Hodgson.

A N E X O I

BASES CORRESPONDIENTES A LA CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2010 DE LA "AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN", ACCIÓN I.5 DEL PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS, MODIFICADA MEDIANTE DECISIÓN DE LA COMISIÓN DE 25 DE MARZO DE 2010 [C(2010) 1871 FINAL].

Primera.- Objeto.

Se establece una ayuda por hectárea a los productores de tomate de exportación de las Islas Canarias.

Como superficie elegible para esta ayuda se considerará la cultivada para la campaña de exportación de tomate de invierno que se inició en septiembre del año 2009 y finaliza en junio del año 2010.

Segunda.- Beneficiarios.

Serán beneficiarios de la ayuda los productores de tomate, afiliados a una Organización de Productores de Frutas y Hortalizas, que comercialicen sus producciones fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias y cuyas superficies productivas se encuentren en ella.

Tercera.- Solicitud y documentación requerida para optar a la ayuda.

1. Cada Organización de Productores de Frutas y Hortalizas cursará una solicitud de ayuda para aquellos de sus afiliados que deseen acogerse, de acuerdo al modelo oficial que figura como anexo II a esta Resolución.

Dicha solicitud irá acompañada de la relación de afiliados a la Organización para los que se solicita la ayuda, junto con los siguientes datos de cada uno de los productores:

Nombre y apellidos o denominación, N.I.F. o C.I.F., número de asociado, dirección y teléfono de contacto.

Superficie destinada a la producción de tomate de exportación con relación de polígono, parcela y recinto SIGPAC correspondiente.

Número de cuenta corriente en la que cada productor desea recibir la ayuda que, en su caso, le corresponda.

Declaración firmada de cada uno de los afiliados, productores de tomate solicitantes de la ayuda confirmando la veracidad de los datos relativos a su explotación y cuenta bancaria en la que desean percibir la ayuda que les corresponda, requeridos en la solicitud y autorizando al representante legal de su OPFH a presentarlos en su nombre, conforme al modelo del anexo III.

Las cantidades de tomate producidas y comercializadas fuera de Canarias de cada uno de sus afiliados en la campaña de exportación de tomate de invierno que comienza en septiembre del 2009 hasta junio del 2010.

Las facturas de venta de los tomates comercializados fuera de Canarias.

Los documentos de transporte correspondientes a los tomates comercializados fuera de Canarias.

Cualquier otro justificante que pueda servir de prueba de la comercialización de los tomates fuera de Canarias.

En caso de que la documentación relativa a la comercialización de tomate fuera de Canarias, descrita en los párrafos 0, 0 y h) ya haya sido entregada a la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería junto a los contratos de campaña presentados para la concesión de ayuda a la comercialización de tomates (Acción I.2 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias), se hará constar por escrito en el momento de la solicitud no siendo necesario presentarla nuevamente.

2. Las solicitudes de ayuda se presentarán en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de Canarias.

3. Las solicitudes se presentarán en la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería, de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, o en cualquiera de las dependencias o formas previstas en el Decreto 164/1994, de 29 de julio, por el que se adaptan los procedimientos administrativos de la Comunidad Autónoma a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Controles administrativos.

Se realizarán todos los controles administrativos necesarios para la correcta gestión de la ayuda, que incluirán cruces administrativos en base al SIGPAC, Sistema de Información Geográfica determinado en el Reglamento (CE) nº 1782/2003, de 29 de septiembre, así como con el fichero de afiliados del Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y

Hortalizas. Asimismo, se comprobará que las cantidades comercializadas de tomate que se han comunicado son coherentes con la superficie solicitada.

El número de controles sobre el terreno será como mínimo del 5% de los productores incluidos en las solicitudes. La suma de las superficies de los productores controlados no supondrá menos del 5% del total de las superficies solicitadas.

Los controles sobre el terreno se efectuarán de manera inopinada; no obstante, podrán notificarse con una antelación limitada al mínimo estrictamente necesario, siempre y cuando no se comprometa el propósito del control. Esa antelación, salvo en los casos debidamente justificados, no excederá de 48 horas.

Quinta.- Importe de la ayuda.

El importe de la ayuda será de 17.860 euros por hectárea, con un límite de 1.700 has y de 27 millones de euros, autorizada por la Comisión Europea para el año 2010.

Sexta.- Reducciones y exclusiones de la ayuda.

Cuando se constaten diferencias entre la superficie solicitada por el productor y la comprobada, como consecuencia de duplicidades y controles sobre el terreno, se aplicarán las siguientes reducciones y exclusiones:

1. si la diferencia entre la superficie solicitada y la finalmente comprobada es igual o inferior al 5% de la superficie solicitada, la ayuda se calculará sobre la superficie comprobada;

2. si dicha diferencia es superior al 5% y menor o igual al 25%, la ayuda se calculará en base a la su-

perficie comprobada, reducida en una cantidad igual a la diferencia encontrada;

3. si dicha diferencia es superior al 25%, el beneficiario quedará excluido de la ayuda en la campaña objeto de solicitud.

Si de los controles administrativos o sobre el terreno se deduce que la cantidad de tomate declarada no corresponde a la superficie indicada en la solicitud, se entenderá que el productor no destina su producción a la exportación, quedando excluido de la ayuda.

Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán consideradas para la gestión y el pago si tienen entrada en la Administración en los 25 días naturales siguientes a la finalización del período de presentación de solicitudes, pero la ayuda a conceder se reducirá en un 1% por cada día hábil fuera del plazo previsto.

Séptima.- Pago de la ayuda.

La ayuda se pagará directamente al beneficiario en la cuenta corriente indicada en la solicitud de ayuda.

El pago de la ayuda se realizará entre el 1 de diciembre del 2010 y el 30 de junio del 2011, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento (CE) nº 793/2006 de la Comisión, de 12 de abril.

Octava.- Recuperación de cantidades abonadas indebidamente y penalizaciones.

En caso de pagos indebidos se aplicará el artículo 80 del Reglamento (CE) nº 1122/2009 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2009, por el que se establecen normas de desarrollo del Reglamento (CE) nº 73/2009 del Consejo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero del que es titular el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos de Canarias, ubicado en la c/ Comodoro Rolin nº2, 38007 S/C de Tenerife. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la solicitud de ayuda por la que opta. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al titular del fichero.

ANEXO II

SOLICITUD DE AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN

PROGRAMA COMUNITARIO DE APOYO A LAS PRODUCCIONES AGRARIAS DE CANARIAS (Acción 1.5). (Decisión de 25 de marzo de 2010 [C(2010)1871 final], por la que se modifica el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias establecido en virtud del artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 247/2006, del Consejo, de 30 de enero de 2006).

SOLICITUD

Nº DE SOLICITUD:	PERIODO POR EL QUE SOLICITA LA AYUDA: Campaña de exportación de tomate de invierno de septiembre de 2009 hasta junio de 2010	AÑO : 2010
------------------	---	------------

DATOS DEL SOLICITANTE

DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS (OPFH):		NIF/CIF OPFH:	
		Nº DE INSCRIPCIÓN OPFH:	
DOMICILIO SOCIAL OPFH:		PROVINCIA:	
CÓDIGO POSTAL:	MUNICIPIO:	TELÉFONO:	FAX:
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:		NIF:	
EL REPRESENTANTE ACTÚA EN CALIDAD DE (1):		E-MAIL:	

(1) *Presidente, Director, Gerente, otro.*

DECLARA:

- 1º.- Que la organización por mí representada está inscrita en el Registro de Organizaciones de Productores de Frutas y Hortalizas.
- 2º.- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea para la concesión de la ayuda que se solicita.
- 3º.- Que tiene conocimiento que la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida total de la ayuda.
- 4º.- Que todos los datos contenidos en la presente solicitud, incluidas todas sus partes, son verdaderos.

SOLICITA:

- 1º.- Que le sea concedida la **AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN** establecida en la Acción 1.5 del "Programa Comunitario de Apoyo a las producciones agrarias de Canarias", en el marco del Reglamento (CE) 247/2006 del Consejo de 30 de enero, correspondiente a los afiliados a ésta Organización de Frutas y Hortalizas, para los que se solicita la ayuda,

A tal efecto, se adjuntan los siguientes datos de cada uno de los productores:

- Nombre y apellidos o denominación, Nº de asociado, Dirección, NIF o CIF, teléfono de contacto.
- Superficie destinada a la producción de tomate de exportación con relación de polígono, parcela y recinto SIGPAC correspondiente



- Número de cuenta corriente de cada productor donde desea recibir la ayuda que, en su caso, le corresponda.
- Declaración firmada de cada uno de los afiliados, productores de tomate solicitantes de la ayuda, confirmando la veracidad de los datos requeridos en la solicitud de la ayuda y autorizando al representante legal de su OPFH a presentarlos en su nombre.

Comprometiéndose igualmente, ésta OPFH, a presentar, antes del 1 de agosto del 2010, la siguiente documentación relativa a la campaña de exportación de tomate de invierno de septiembre de 2009 hasta junio de 2010:

1. Las cantidades de tomate producidas y comercializadas fuera de Canarias de cada uno de sus afiliados.
2. Las facturas de venta de los tomates comercializados fuera de Canarias.
3. Los documentos de transporte correspondientes a los tomates comercializados fuera de Canarias.
4. Cualquier otro justificante que pueda servir de prueba de la comercialización de los tomates fuera de Canarias.

En caso de que ésta documentación haya sido entregada a la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería con anterioridad, para concesión de ayuda a la comercialización de tomates, se hará constar por escrito en el momento de la solicitud no siendo necesario presentarla nuevamente.

En _____ a ____ de 20 ____

EL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES DE FRUTAS Y HORTALIZAS

Firma: _____.

ILMO. SR. VICECONSEJERO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA



ANEXO III

DECLARACIÓN FIRMADA DE CADA UNO DE LOS AFILIADOS A UNA OPFH SOLICITANTES DE LA AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN, CONFIRMANDO LA VERACIDAD DE LOS DATOS REQUERIDOS EN LA SOLICITUD DE AYUDA Y AUTORIZANDO AL REPRESENTANTE LEGAL DE SU OPFH A PRESENTARLOS EN SU NOMBRE.

El abajo firmante, D./Dña. _____,
DNI: _____, con domicilio en _____, teléfono
de contacto _____, y afiliado a la OPFH _____,
nº de asociado _____.

AUTORIZO

Al representante legal de la Organización de Productores de Frutas y Hortalizas (OPFH) de la cual soy afiliado, a presentar los siguientes datos, requeridos en la SOLICITUD DE AYUDA A LOS PRODUCTORES DE TOMATE DE EXPORTACIÓN correspondiente a la **Acción I.5 del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias** (Decisión de 25 de marzo de 2010 [C(2010)1871 final] por la que se modifica el Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias establecido en virtud del artículo 9 del Reglamento (CE) n.º 247/2006, del Consejo, de 30 de enero de 2006):

1. Nombre y apellidos o denominación, Nº de asociado, Dirección, NIF o CIF, teléfono de contacto.
2. Superficie destinada a la producción de tomate de exportación con relación de polígono, parcela y recinto SIGPAC correspondiente.
3. Las cantidades de tomate producidas y comercializadas fuera de Canarias, en la campaña de exportación de tomate de invierno de septiembre de 2009 hasta junio de 2010.
4. Las facturas de venta de los tomates comercializados fuera de Canarias.
5. Los documentos de transporte correspondientes a los tomates comercializados fuera de Canarias.
6. Cualquier otro justificante que pueda servir de prueba de la comercialización de los tomates fuera de Canarias.

DECLARO,

1. Que he comprobado la veracidad de los mismos, verificando personalmente la superficie solicitada.
2. Que conozco las condiciones establecidas por la Unión Europea para la concesión de la ayuda que se solicita.
3. Que tengo conocimiento que la negativa a la realización de los controles reglamentarios supone la pérdida total de la ayuda.
4. Que deseo recibir el pago de la ayuda que me corresponda en la siguiente cuenta corriente:

Entidad Financiera:

Banco				Oficina				DC		Cuenta Corriente							

Se aporta fotocopia del NIF del solicitante y **ACREDITACIÓN** expedida por la Entidad Financiera de la cuenta corriente, libreta, etc.

En _____ a _____ de _____ de 20____.

Fdo. _____.

<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Viceconsejería de Agricultura y Ganadería le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero del que es titular el Organismo Pagador de Fondos Agrícolas Europeos de Canarias, C/Comodoro Rolin, 2 – 380047 Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tiene como finalidad la gestión de la solicitud de ayuda por la que opta. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo un escrito al titular del fichero.</p>
